

22

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Inadmite.
Radicado: 2021-00223

Se recibió la presente demanda VERBAL-SUMARIO disminución de cuota alimentaria instaurada por el señor LUIS JAVIER LOPERA BARRERA en contra de la señora SANDRA MILENA TORRES ESCOBAR quien actúa en representación de MIGUEL ÁNGEL LOPERA TORRES.

De la lectura de la demanda se desprende claramente que adolece de requisitos establecidos en el art. 82 del C.G.P., en concordancia con el DECRETO LEGISLATIVO 806 de junio 04 de 2020; los mismos mismo que se señalan a continuación siendo de obligatorio y forzoso cumplimiento.

1. Se acreditará el envío, de la demanda y de sus anexos, lo mismo que del escrito de subsanación, a la demandada mediante envío físico de la misma con sus anexos; de conformidad al artículo 6° incisos 3° y 4° del Decreto citado decreto.
2. Deberá aportar poder de conformidad al artículo 9° del decreto 806 del 4 de junio de 2020 el cual deberá de expresar la dirección del correo inscrita en el en el Registro Nacional de Abogados. (se adjunta constancia de inscritos urna en el cual se visualiza correo no inscrito).

ABOGADO		CÉDULA DE CIUDADANÍA
número de Cédula	Nombres	Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="button" value="Buscar"/>		

A	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
07	434321	VIGENTE		

1 de 1 registros < anterior | siguiente >

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

JUZGADO 5° DE FAMILIA EN ORALIDAD MEDELLIN
El anterior auto se notificó por Estados N° <u>54</u> hoy a las 8:00 a.
Medellin <u>7 de mayo</u> de 2021
DIANA MARCELA RESTREPO SILVA SECRETARIA

